

BUENOS AIRES, 19 FEB 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones del 11 de diciembre de 2019 y del 18 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el citado convenio se contempló el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que el Colegio de Auditores en las sesiones del 11 de diciembre de 2019 y 18 de diciembre de 2019, contemplando las necesidades del organismo, decidió contratar bajo el aludido régimen a las personas que se enuncian en la presente.

Que, de conformidad con los informes presentados mediante Memorando DVCOL N° 2/2019, 3/2020, 4/2020, 5/2020 y 6/2020, se dan por cumplimentados los requisitos para llevar adelante la presente contratación.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: TÉNGANSE por aprobadas, desde el 10 de diciembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con las personas y por los montos que se indican a continuación:

- Squetino, Vanina, DNI N° 29.692.324, por \$ 95.000 (pesos noventa y cinco mil)
- Saetone, Joaquín DNI N° 32.891.527, por \$ 95.000 (pesos noventa y cinco mil)
- Espil, Santiago, DNI N° 34.585.465, por \$ 95.000 (pesos noventa y cinco mil)
- Correa, Julieta Delfina, DNI N° 41.710.307, por \$ 40.000 (pesos cuarenta mil)
- Fiscella, Andrea Fabiana DNI 20.289.724, por \$ 80.000 (pesos ochenta mil)
- Paoletta, Dino Román, DNI N° 33.343.996, por \$ 105.000 (pesos ciento cinco mil)
- Dillon, Sofía María, DNI N° 25.226.414, por \$ 77.000 (pesos setenta y siete mil)
- Zorrilla, Agustina, DNI N° 35.242.704, por \$ 70.000 (pesos setenta mil)

- Heyberger, María Belén, DNI N° 38.152.143, por \$ 55.000 (pesos cincuenta y cinco mil)
- Di Tella, María Pía, DNI N° 24.662.083, por \$ 90.000 (pesos noventa mil)
- Torres, Rayén Amancay, DNI N° 33.083.904, por \$ 90.000 (pesos noventa mil)
- González, Sara Josefina, DNI 10.642.950, por \$ 70.000 (pesos setenta mil)
- Adroque, Valeria, DNI N° 20.404.151, por \$ 70.000 (pesos setenta mil)
- Grimolizzi, Zarabozo, Cristian Fernando, DNI N° 38.990.814, por \$ 70.000 (pesos setenta mil)
- Cerminaro, Verónica Andrea, DNI N° 27.284.691, por \$ 40.000 (pesos cuarenta mil)
- Corvalan, María Laura, DNI N° 32.272.548, por \$ 74.000 (pesos setenta y cuatro mil).
- Mercorelli, Adriana Rocío, DNI N° 33.362.879, por \$ 35.500 (pesos treinta y cinco mil quinientos)

ARTÍCULO 2°: TÉNGANSE por aprobadas, desde el 19 de diciembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con las personas y por los montos que se indican a continuación:

- Braga, Romina N., DNI N° 32.675.184 por \$ 95.000 (pesos noventa y cinco mil)
- Pace, María Silvia, DNI N° 21.930.700 por \$ 95.000 (pesos noventa y cinco mil)
- Tripolatti Ponte, Milena, DNI N° 38.492.585 \$ 19.000.- (pesos diecinueve mil)

ARTÍCULO 3°: TÉNGANSE por aprobadas, desde el 16 de diciembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con las personas y por los montos que se indican a continuación:

- Duarte, Romina, DNI N° 25.757.060, por \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil).
- Degliantoni, Carla, DNI N° 30.706.481, por \$ 50.000 (pesos cincuenta mil).

ARTÍCULO 4°: TÉNGANSE por aprobadas, desde el 1° de enero de 2020 hasta el 30 de junio de 2020 las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con las personas y por los montos que se indican a continuación:

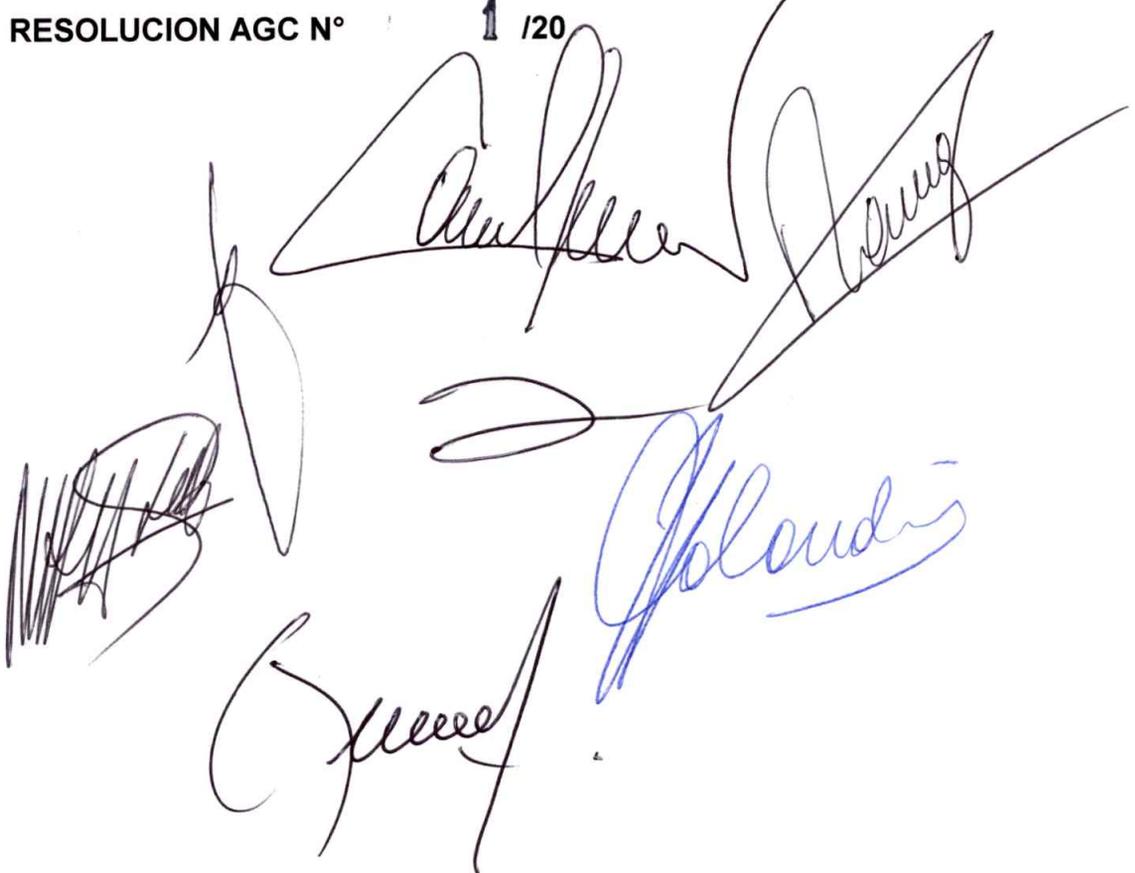
- Cid, Mateo, DNI N° 42.253.086, legajo N° 1505, por la suma mensual de \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil).
- Muñoz, Adriana Beatriz, DNI N° 20.897.625, legajo N° 1506, por la suma mensual de \$ 95.000.- (pesos noventa y cinco mil).
- Casariego, Jose Luis, DNI N° 14.612.489, legajo N° 1507, por la suma mensual de \$ 90.000.- (pesos noventa mil)
- Caldaroni, Rafael Moises, DNI N° 37.239.330, legajo N°1509, por la suma mensual de \$ 90.000.- (pesos noventa mil).
- Gaggini, Cynthia Carla, DNI N° 28.641.635, legajo N°1510, por la suma mensual de \$ 80.000.- (pesos ochenta mil).
- Garcia, Alejandro, DNI N° 31.541.172, legajo N°1511, por la suma mensual de \$ 60.000.- (pesos sesenta mil).
- Zovich Corona, Iara, DNI N° 39.487.750, legajo N° 1512, por la suma mensual de \$ 40.000.- (pesos cuarenta mil).

ARTÍCULO 5°: TÉNGANSE por aprobadas, desde el 1° de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con las personas y por los montos que se indican a continuación:

- Gasparini, Lara Maria, DNI N° 39.656.947, Legajo N° 1406 por la suma mensual de \$ 64.900.- (pesos sesenta y cuatro mil novecientos)
- Girat, Rocio Soledad, DNI N° 37.836.491, Legajo N° 1504, por la suma mensual de \$ 40.000.- (pesos cuarenta mil)
- Valdez, Alejandra del Valle, DNI N° 17.611.349, Legajo N° 1513, por la suma mensual de \$ 30.000.- (pesos treinta mil).
- Coronel Caseres, Agustina Belen, DNI N° 39.076.925, Legajo N° 1514, por la suma mensual de \$ 45.000.- (pesos cuarenta y cinco mil).
- Pereiro, Daniela, DNI N° 32.881.681, Legajo N° 1515, por la suma mensual de \$ 35.000.- (pesos treinta y cinco mil).
- Beviacqua Martinez, Aldana, DNI N° 34.691.343, por la suma mensual de \$ 45.000.- (pesos cuarenta y cinco mil)
- Garcia, Florencia Araceli, DNI N° 36.904.397, por la suma mensual de \$ 30.000.- (pesos treinta mil).

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 1 /20



BUENOS AIRES, 19 FEB 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2019, resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a las personas y por los montos que enuncian en la presente, siempre que cumplimenten los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorandos DGADM N° 2/2020, 26/2020, 65/2020, 66/2020, 71/2020, 72/2020, 91/2020, 96/2020, 106/2020, 121/2020, 129/2020, 130/2020, 156/2020, 157/2020, 158/2020, 172/2020, 173/2020, 180/2020, 188/2020, 199/2020, 232/2020, 233/2020, 258/2020 y 281/2020 informa que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada, a partir del 1 de enero de 2020 hasta el 30 de abril de 2020, la contratación bajo la modalidad de Locación de servicios con las personas y por los montos mensuales que se indican a continuación:

- Marengo, Ricardo, DNI N° 14.992.290 por la suma mensual de \$ 98.000 (noventa y ocho mil);

- Dahlman, Leandro Aníbal Andrés, DNI N° 22.964.680 por la suma mensual de \$ 98.000 (noventa y ocho mil)
- Alves, Carlos Alberto, DNI N° 24.690.849 por la suma mensual de \$ 95.000 (pesos noventa y cinco mil)
- Fontana, Fabian Eduardo, DNI N° 13.269.963, por la suma mensual de \$ 50.000 (cincuenta mil)
- Gay, Diana Elisabet, DNI N° 18.454.693 por la suma mensual de \$ 99.000 (noventa y nueve mil)
- Arlandi Moron, Marcela Ines, DNI N° 20.694.202 por la suma mensual de \$ 99.000 (noventa y nueve mil)
- Korolik, Diego, DNI N° 25.000.354 por la suma mensual de \$ 70.000 (pesos setenta mil)
- Alves, Ariel Manuel, DNI N° 28.692.753 por la suma de \$ 96.800 (pesos noventa y seis mil ochocientos).

ARTÍCULO 2º: TÉNGASE por aprobada, a partir del 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, la contratación bajo la modalidad de Locación de servicios con las personas y por los montos mensuales que se indican a continuación:

- Puente, Fernando, DNI N° 14.841.573, por \$ 60.000 (pesos sesenta mil)
- Colucci, Florencia Soledad, DNI N° 35.992.549, por \$ 15.000 (pesos quince mil)
- García Olano, Marta Victoria, DNI N° 5.078.012 por un monto mensual de \$ 55.000 (pesos cincuenta y cinco mil).
- Marder, Celia Raquel, DNI N° 1.829.675 por un monto mensual de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil).
- Caballero Duarte, Sofía, DNI N° 37.038.568 por un monto mensual de \$ 70.000 (pesos setenta mil).
- Vivona, Melina Lorena, DNI N° 25.576.622, por un monto mensual de \$ 60.000 (pesos sesenta mil).
- Bucino, Siro Sebastián, DNI N° 22.337.451, Legajo N° 1001 por un monto mensual de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil)
- Molina, Antonio Omar, DNI N° 14.035.359, por un monto mensual de \$60.000 (pesos sesenta mil).
- Corbetta, Julio Cesar, DNI N° 25.705.788, por la suma mensual de \$ 105.000 (pesos ciento cinco mil).
- Caracciolo, Federico, DNI N° 43.870.592, por la suma mensual de \$ 9.000 (pesos nueve mil).
- Pretzel, María Florencia, DNI N° 27.712.214, por la suma mensual de \$ 95.000 (pesos noventa y cinco mil).
- Navia, Ariadna, DNI N° 28.507.050, por la suma mensual de \$ 95.000 (pesos noventa y cinco mil).
- Zallio, María Florencia, DNI N° 25.675.788, por la suma mensual de \$ 100.000 (pesos cien mil).

ARTÍCULO 3º: TÉNGASE por aprobada, a partir del 1 de febrero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, la contratación bajo la modalidad de Locación de servicios con Arias, Jorge, DNI N° 21.485.975, por los montos mensuales que se detallan a continuación:

- Por los meses de febrero y marzo de 2020: \$ 157.500 (pesos ciento cincuenta y siete mil quinientos) por cada mes.

-A partir del 1° de abril de 2020: \$ 105.000 (pesos ciento cinco mil) mensual.

ARTÍCULO 4º: TÉNGASE por aprobada, a partir del 1 de febrero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, la contratación bajo la modalidad de Locación de servicios con González, Sara Josefina, DNI N° 10.642.950, por los montos mensuales que se detallan a continuación:

- Por el mes de febrero de 2020: \$ 120.000 (pesos ciento mil).

-A partir del 1° de marzo de 2020: \$ 60.000 (pesos sesenta mil) mensual.

ARTÍCULO 5º: TÉNGASE por aprobada, a partir del 1 de febrero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, la contratación bajo la modalidad de Locación de servicios con las personas y por los montos mensuales que se detallan a continuación:

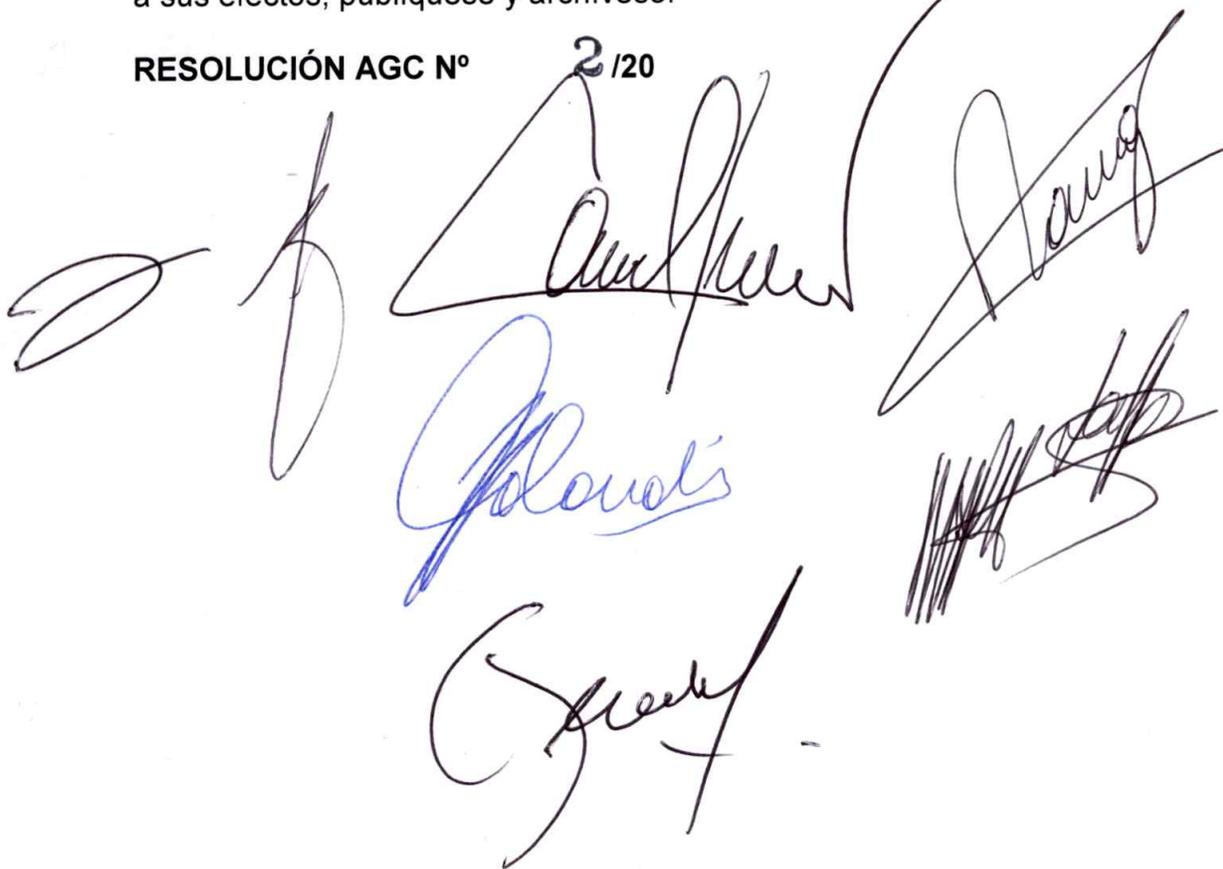
-Facundo Peralta Pincolini, DNI N° 39.089.579, por \$ 50.000 (pesos cincuenta mil).

-Tombetti Federico Ezequiel, DNI N° 33.837.265, por \$ 50.000 (pesos cincuenta mil)

-Anapo, Jaquelina, DNI N° 25.817.552, por un monto mensual de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil)

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 2/20



BUENOS AIRES, 19 FEB 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la Resolución AGC N° 27/19, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 18 de diciembre de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 27/19 se aprobó la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, de la agente Patricia Alejandra Malaspina - Legajo N° 969 - DNI N° 28.298.722, en función de su nombramiento en el cargo de Directora de Delegaciones del Registro Provincial de las Personas en el ámbito del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, conforme Expediente-2019-2136812-GDEBA-SDAMGCP, desde el 1 de febrero de 2019, y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

Que por nota suscripta por la citada agente, informa su renuncia al cargo que motivó la licencia enunciada y solicita su reincorporación al organismo desde el 11 de diciembre de 2019 en función de la finalización del nombramiento aludido.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2019, ha resuelto dejar sin efecto la licencia otorgada y aprobar la reincorporación al organismo, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía aprobada por Resolución AGC N° 27/19 a la agente Patricia Alejandra Malaspina - Legajo N° 969 - DNI N° 28.298.722, en función de la finalización de su nombramiento en el cargo de Directora de Delegaciones del

Registro Provincial de las Personas en el ámbito del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y aprobar su reincorporación a esta Auditoría General desde el 11 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 3/20



Handwritten signatures in black and blue ink, including a large signature on the left, a signature in the center, a signature on the right, a signature in blue ink below the center, and a signature below the right.

BUENOS AIRES, 19 FEB 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la Resolución AGC N° 122/06, las Resoluciones AGC N° 450/18, 474/18, 481/18, 14/19, 179/19, 233/19, 1/20, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires se creó el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 122/06 se aprobó el circuito y los requisitos necesarios referidos al aludido régimen.

Que por las Resoluciones citadas en el visto se efectuaron las altas y/o las renovaciones de los contratos celebrados bajo la modalidad de locación de servicios, objeto de la presente.

Que el Colegio de Auditores en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2019, contemplando las necesidades operativas del organismo, ha resuelto prorrogar el plazo de las aludidas contrataciones.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Renovar desde el 1 de enero de 2020 al 29 de febrero de 2020 el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado de Castillo, Noelia, Legajo N° 1340, por un monto mensual de \$ 30.000 (pesos treinta mil).

ARTÍCULO 2º: Renovar desde el 1 de enero de 2020 al 31 de marzo de 2020 los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado de:

- Palladino, Maria Belen, Legajo N° 1387, por un monto mensual de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil)
- Barriento, Agostina Ayelén, Legajo N° 1335, por un monto mensual de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil).
- Llenas, Horacio, Legajo N° 666, por un valor mensual de \$ 30.000 (pesos treinta mil).

ARTÍCULO 3º: Renovar desde el 1 de enero de 2020 al 30 de junio de 2020 los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado a las personas y por los valores mensuales que en cada caso se indican a continuación:

- Gómez, Rodrigo, Legajo N° 1268, por \$ 25.000 (pesos veinticinco mil)
- Leyes, Gabriel, Legajo N° 1256, por \$ 25.000 (pesos veinticinco mil)
- Ruano Martin, Legajo N° 1210, por \$ 51.500 (pesos cincuenta y un mil quinientos).
- Cabrera Pinto, María Fernanda, Legajo N° 1423, por \$ 38.000 (pesos treinta y ocho mil)
- Guadalupe Puig, Legajo N° 1420, por \$ 25.000 (pesos veinticinco mil)

ARTÍCULO 4º: Renovar desde el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado a las personas y por los valores mensuales que en cada caso se indican a continuación:

Apellido y Nombre	Legajo/DNI	Valor Mensual
Álvarez, Silvia	1.182	\$ 57.680,49
Azcarate, Maria Victoria	1.438	\$ 18.921,00
Bussio, Fabiana	1.219	\$ 35.811,18
Cerminaro, Verónica Andrea	27.284.691	\$ 40.000,00
Correa, Julieta Delfina	41.710.307	\$ 49.000,00
Corvalan, María Laura	32.272.548	\$ 102.000,00
Degliantoni, Carla	30.706.481	\$ 121.000,00
Di Tella, María Pia	24.662.083	\$ 94.000,00
Díaz, Jesica	36.982.393	\$ 30.694,09
Díaz, Selene	1.414	\$ 34.557,61
Dillon, Sofía María	25.226.414	\$ 77.000,00
Fernandez Sanders, Aldana	1.433	\$ 58.362,00
Fernandez, Morales Mailen	1.467	\$ 38.325,00
Fernandez, Carlos	1295	\$ 25.000,00
Ferrazzo, Liliana,	1239	\$ 90.000,00
Gadano, Mateo	1.445	\$ 42.691,00
Gaute, Carolina	1.382	\$ 40.000,00
Grimolizzi Zarabozo, Cristian Fernando	38.990.814	\$ 45.000,00
Guidicci, Gabriela	1.448	\$ 70.000,00
Gutierrez, Natalia Paola	1.455	\$ 30.051,00
Heyberger Bardía, María Belén	38.152.143	\$ 60.000,00
Levaggi, Laura	1.368	\$ 60.000,00

Levaggi, Lucas Rocco	1.461	\$ 28.000,00
Lupinacci, Cristina	1.450	\$ 80.000,00
Lutzky, Jose Daniel	1.407	\$ 84.000,00
Marante, María Agustina	1.434	\$ 32.193,55
Mercorelli, Adriana Rocío	33.362.879	\$ 49.000,00
Montaiuiti, Georgina	1.144	\$ 40.000,00
Nasta, Yamila Susana	1.325	\$ 43.074,50
Olivelli, Ricardo	1.243	\$ 70.000,00
Ortega, Andrea	1.392	\$ 58.000,00
Pacheco González, Roberto,	1400	\$ 50.000,00
Parise, Eduardo	1.462	\$ 36.164,00
Peñaranda, Andrea Victoria	36.919.310	\$ 38.000,00
Pereira, Carlos Ariel	1.428	\$ 90.000,00
Ramírez, Hernán	1.449	\$ 80.000,00
Ramunni, Tatiana	1.391	\$ 38.693,67
Risolli, Adriana Elisa	1.388	\$ 60.000,00
Rodrigues, Alberto	1.422	\$ 90.000,00
Sala, Melisa	1.332	\$ 82.550,00
San German Wolornik, Giselle Rita	1.395	\$ 32.000,00
Sanchez, Omar Gerardo	1.259	\$ 60.000,00
Sartorio Fulvia, Marina	1.343	\$ 31.907,55
Saurales, Carlos	1.465	\$ 70.000,00
Solomita, Victoria	1.453	\$ 30.000,00
Torres, Rayén Amancay	33.083.904	\$ 60.000,00
Tripolatti Ponte, Milena	38.492.585	\$ 43.000,00
Valetti, Santiago	1.432	\$ 34.787,04
Vidal, Teresa	1.346	\$ 48.000,00
Walter, Guillermo	1.447	\$ 70.000,00
Yoghaurdjian, Leonardo	1.398	\$ 20.000,00
Zorrilla, Agustina Daniela	35.242.704	\$ 77.000,00
Sanagua, Fernando Ariel	1440	\$ 27.000,00
Fotheringham, Ana Elizabeth	1303	\$ 50.000,00
Pérez, María Laura	1394	\$ 45.000,00

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N°

120

[Handwritten signatures and stamps]

-3-

BUENOS AIRES, 19 FEB 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 449/18, 463/18, 466/18, 473/18, 13/19, 20/19, 21/19, 93/19, 142/19, 353/19, 179/19, 233/19, 1/20, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por las Resoluciones citadas en el visto se efectuaron las altas y las renovaciones de los contratos celebrados bajo la modalidad de locación de servicios, objeto de la presente.

Que el Colegio de Auditores en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2019, contemplando las necesidades operativas del organismo, ha resuelto prorrogar el plazo de las aludidas contrataciones.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RENOVAR desde el 1 de enero de 2020 hasta el 30 de abril de 2020, el contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios de Miño, Darío, DNI N° 13.369.280, por un monto mensual de \$ 20.000 (pesos veinte mil).

ARTÍCULO 2º: RENOVAR desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de marzo de 2020, el contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios de Martínez, Haydee, DNI N° 04.849.386 por \$ 30.000 (pesos treinta mil) mensuales.

ARTÍCULO 3º: RENOVAR desde el 1 de enero de 2020 hasta el 30 de abril de 2020 la locación de servicios de Pérez Marexiano, Maria José, DNI N° 16.422.293 por la suma mensual de \$ 25.000 (veinticinco mil).

ARTÍCULO 4º: RENOVAR desde el 1 de enero de 2020 hasta el 30 de junio de 2020 bajo la modalidad de Locación de Servicios a las personas y por los valores mensuales de contrato que se indican a continuación:

Apellido y Nombre	Legajo/DNI	Valor Mensual
Abate, Esther	3.973.301	\$ 45.000,00
Binda, Marcelo	23.505.073	\$ 50.000,00
Christophersen, Verónica	6.496.754	\$ 70.000,00
Cottone, Pedro	4.554.335	\$ 15.000,00
De Risio, Noelia	32.028.366	\$ 60.000,00
Leguizamón, Beatriz	5.308.254	\$ 15.000,00
López, Liliana	10.892.998	\$ 60.000,00
Nazar, Noemí	12.548.206	\$ 40.000,00
Oderda, Romina	27.859.368	\$ 70.000,00
Pereira, Carlos	8.275.095	\$ 60.000,00
Pereira, Mariano	27.152.905	\$ 50.000,00
Rezzónico, Vanesa	27.175.347	\$ 45.000,00
Rivera, Marta	6.439.455	\$ 40.000,00
Sachi, Sasha	40.514.039	\$ 70.000,00
Santucho, Rita	10.265.091	\$ 50.000,00

ARTÍCULO 5º: RENOVAR desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 los contratos celebrados bajo la modalidad de locación de servicios de las personas y por los montos mensuales que se indica a continuación:

Apellido y Nombre	DNI	Valor Mensual
Agustini Dante	24.410.008	9.000,00
Anacabe, José	23.805.020	60.000,00
Battilana, Marcos	23.505.947	48.000,00
Camposaragna, Débora	29.382.038	18.000,00
Cardozo, Marina Luciana	32.602.870	9.000,00
Cutulle, Maria Belen	31.443.404	24.000,00
Delgado, Omar Luis	29.911.408	9.000,00
Di bouno, Mariel	27.791.287	48.000,00
Guidolin, Natalia	28.505.277	58.000,00
Ianonne, Jimena Mariana	28.369.494	50.000,00
Isabella, Nicolás Diego	36.154.229	12.000,00
Mesaglio, Martin	27.146.147	50.000,00
Milani, Leonardo Sergio	24.042.902	50.000,00
Pezzi, Federico	30.945.116	48.000,00
Rodiño Maria Angélica	4.605.251	10.000,00
Rutigliano, Alejandra	30.449.015	24.000,00
Santillán, Delma Andrea	33.718.674	9.000,00
Torres, Cristian Ricardo	26.837.239	9.000,00
Vivas Arnese, Antonella F.	37.255.350	25.000,00
Yacobitti Alejandro	12.131.728	17.000,00

Gamaleri, Gabriela Paula	29.076.870	30.000,00
Smith, Marcelo	26.520.300	30.000,00
Zagari, Marta	6.247.986	62.000,00

ARTÍCULO 6º: RENOVAR desde el 1 de febrero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 bajo la modalidad de Locación de Servicios a Alessio, María Silvia, DNI N° 20.827.722, por una remuneración mensual \$ 82.500 (pesos ochenta y dos mil quinientos) por los meses de febrero y marzo de 2020 y a partir del 1 de abril de 2020 por una remuneración mensual de \$ 55.000 (pesos cincuenta y cinco mil)

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 5/20

The document contains several handwritten signatures. A large, prominent signature in black ink is centered in the upper half. To its right, another signature in black ink is visible. Below the central signature, there is a signature in blue ink. To the right of the blue signature, there are two more signatures in black ink, one above the other. At the bottom right, there is a signature in black ink that appears to be 'Guere...'.

BUENOS AIRES, 19 FEB 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 18 de diciembre de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 18 de diciembre de 2019, ha resuelto otorgar ciertos complementos salariales transitorios, respecto de las personas, por los meses y los montos que se detallan en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR por el mes de diciembre de 2019 un complemento salarial transitorio a la agente Marcó, María Victoria, DNI N° 20.257.085 por la suma de \$ 80.000.- (pesos ochenta mil).

ARTICULO 2°: OTORGAR los siguientes complementos salariales transitorios desde el 1° de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 a los agentes, y por los valores que se detallan a continuación:

- Marcó, María Victoria (DNI: 20.257.085) - \$ 150.000,00
- Gianini, Pamela (DNI: 31.704.609) - \$ 30.000,00
- Guillan, Lorena Andrea (DNI: 27.153.284) - \$ 30.000,00
- Ferreyra, Alberto, Legajo N° 770 -\$ 4.000,00
- Martínez, Gabriela Monica, Legajo N° 889 - \$ 3.000,00
- Morbidelli, Paula Roxana, Legajo N° 634 - \$ 3.000,00
- Feyt, Mariángeles, Legajo N° 687 -\$ 3.000,00
- Crespi, Fernando, Legajo N° 357 -\$ 3.000,00
- Doti, Nicolás, Legajo N° 1286 -\$ 52.442,25
- Madera, Pablo, Legajo N° 150 -\$ 25.000,00
- Muñiz, Marcelo, Legajo N° 692 -\$ 25.000,00
- Gottero, Raúl, Legajo N° 1293 - \$ 10.000,00
- Padilla, Emilia, Legajo N° 433 -\$ 10.000,00
- Salierno Federico, Legajo N° 809 -\$ 10.000

ARTICULO 3°: OTORGAR desde el 1 de enero de 2020 hasta el 30 de abril de 2020 un complemento salarial transitorio a la agente Caresano Martina, Legajo N° 1305 por la suma de \$ 55.420 (pesos cincuenta y cinco mil cuatrocientos veinte).

ARTICULO 4°: OTORGAR desde el 1 de febrero de 2020 al 30 de junio de 2020 los complementos salariales transitorios respecto de los agentes y por montos mensuales que en cada caso se indica:

- Ferella, Luis Maria, Legajo N° 258 de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil)
- Ferro, Virginia Carla, Legajo N° 600 de \$ 15.000 (pesos quince mil)

ARTICULO 5°: OTORGAR desde el 1 de marzo de 2020 al 30 de junio de 2020 los complementos salariales transitorios respecto de los agentes y por montos mensuales que en cada caso se indica:

- García, Valeria Alejandra, Legajo N° 876 \$ 25.000 (pesos veinticinco mil)
- Luques, Maria Ximena, Legajo N° 873 \$ 20.000 (pesos veinte mil).

ARTICULO 6°: APROBAR un incremento a partir del 1° de febrero de 2020 del complemento otorgado en el artículo 2° de la presente a la agente Feyt, Mariángeles, Legajo N° 687.

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese

RESOLUCION AGC N° 6/20

The image shows several handwritten signatures in black and blue ink. There are five distinct signatures: one in the top left, one in the top right, one in the middle left, one in the middle right, and one in the bottom center. The signatures are written in a cursive, flowing style.

BUENOS AIRES, 19 FEB 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 18 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores contemplando las necesidades operativas del organismo en la sesión del 18 de diciembre de 2019, resolvió aprobar los pases de área objeto de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBANSE los pases de área al gabinete de asesores del Auditor General Dr. Lisandro Mariano Teszkiewicz, de los agentes que se indican a continuación:

- El Kadri, Abdul de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos
- Gutiérrez, Marcelo de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos
- Lanouguere, Claudio del Departamento de Carrera Administrativa y Capacitación.
- Romeo Mantaras, Gustavo de la D.G. de Obras y Servicios Públicos
- Vera, Oscar de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos
- Muñiz, Marcelo, de gabinete de asesores
- Calegari, Susana, de la Dirección General de Salud
- De Sario, Graciela, de gabinete de asesores
- Madera, Pablo de la DG de Economía, Hacienda y Finanzas
- Sencio, Claudia de la DG de Obras y Servicios Públicos
- Miguez, Maria del Carmen de gabinete de asesores.

ARTÍCULO 2º: APRUEBANSE los pases de área al gabinete de asesores del Auditor General Dr. Juan Jose Calandri, de los agentes que se indican a continuación:

- Santos, Mariela, Legajo N° 580 de la Dirección General de Control de Justicia, Organismo Interjurisdiccionales y de Control, desde el 11 de diciembre de 2019.

-Jauregui, Eduardo, Legajo N° 355 de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, desde el 11 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 3º: APRUEBANSE los pases de área al gabinete de asesores del Auditor General Dr. Daniel Presti, de los agentes que se indican a continuación:

-Galanternik, Tamara, Legajo N° 961 de la DG de Control de Justicia, Organismo Interjurisdiccionales y de Control, a partir del 1 de febrero de 2020

-Ferro, Virginia Carla, Legajo N° 961, de la DG de Desarrollo Social a partir del 1 de febrero de 2020

-Garcia, Valeria Alejandra, Legajo N° 876, de la DG de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos a partir del 1 de marzo de 2020

-Luques, Maria Ximena, Legajo N° 873 de la DG de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos a partir del 1 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 4º: APRUEBANSE los pases de área de los agentes y a las áreas que se indican a continuación:

-Duran, Laura, Legajo N° 1065, de la Dirección General de Desarrollo Social a la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, a partir del 2 de enero del 2020;

-Pérez Dávila, Constanza, Legajo N° 841 y Verón, Elizabeth, Legajo N° 119, de la Dirección General de Educación a la Unidad de Proyectos Especiales ACUMAR.

-Diaz, Jesica Solange, Legajo N° 1385, de la DG de Administración a la Dirección General de Educación desde el 27 de diciembre de 2019.

-Nasta, Yamila, Legajo N° 1325, de la DG de Economía, Hacienda y Finanzas a la DG de Educación.

-Scavone, Claudio, Legajo N° 238 de la Dirección General de Planificación a la Unidad de Auditoria Interna.

-Malaspina, Patricia Alejandra, Legajo N° 969, de la Dirección de Obras al Gabinete del Auditor Juan José Calandri desde el 11 de diciembre de 2019.

-Morales, Marcela, DNI N° 25.866.124, a la DG de Cultura y Turismo.

-Andrés Amador Jaime, Legajo N° 1022, de gabinete de asesores de Auditor general a la División Servicios Generales – DG Administración.

-Guadalupe Puig, Legajo N° 1420, asignase su desempeño en la Dirección General de Sistemas de Información.

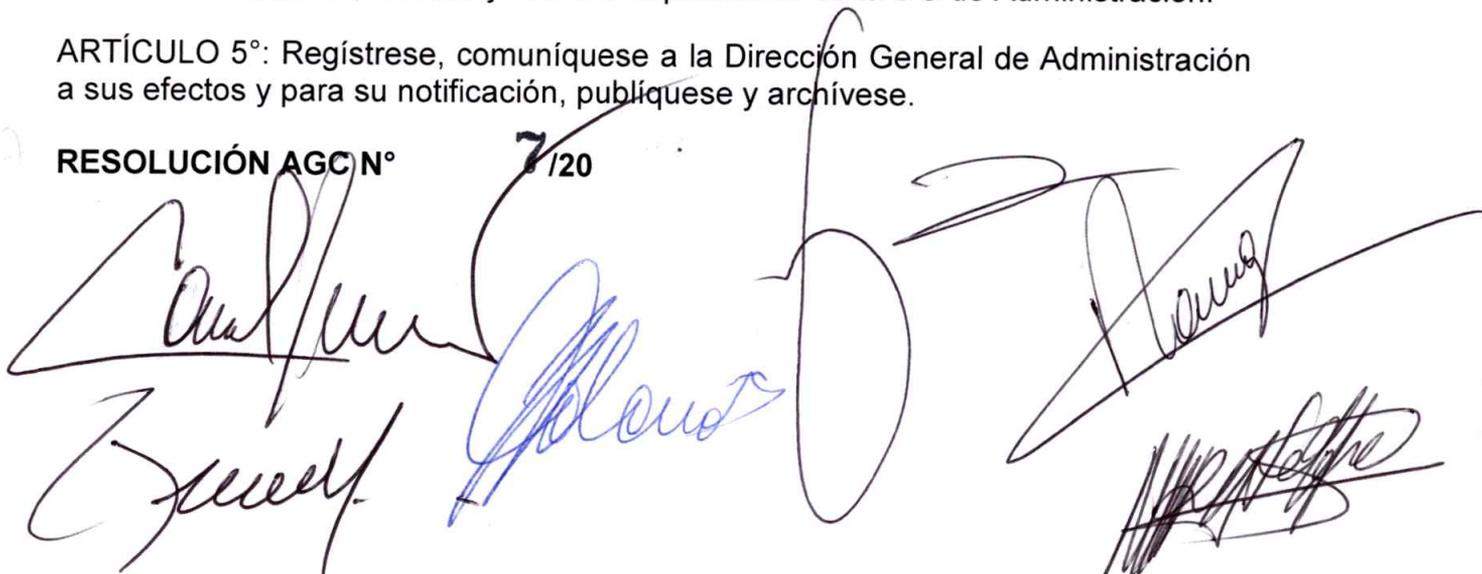
-Caballero Duarte, Sofía, DNI N° 37.038.568 asignase su desempeño en la Dirección General de Desarrollo Social.

-Galaz Saavedra, Tomas Mauricio, DNI N° 42.816.989, asignase su desempeño en la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo dependiente de la DG de Administración.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N°

7/20



BUENOS AIRES, 19 FEB 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 63/18, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión de fecha 18 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 63/18, se designó en el cargo de Jefe del Departamento de Prensa de la AGCBA, a Flavio Enrique Turné Camacho, DNI N° 24.753.454.

Que el Colegio de Auditores, en la sesión del día 18 de diciembre de 2019, ha resuelto dejar sin efecto la designación enunciada, y designar a cargo del área de Prensa de la AGCBA a Fernando Sapio, DNI N° 35.230.534, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 1 de enero de 2020, la designación de Flavio Enrique Turné Camacho, DNI N° 24.753.454, en el cargo de Jefe del Departamento de Prensa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: DESIGNAR, a partir del 1 de enero de 2020, en el cargo de Jefe del Departamento de Prensa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a Fernando Sapio, DNI N° 35.230.534.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N°

8/20

BUENOS AIRES, 19 FEB 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la Resolución AGC N° 392/19, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en sesión de fecha 18 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 392/19 se renovó, entre otros, el contrato celebrado con el agente Ferreri Ochoa, Lucía, Legajo N° 1436, bajo la aludida modalidad.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2019, resolvió dejar sin efecto el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Ferreri Ochoa, Lucía, Legajo N° 1436, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

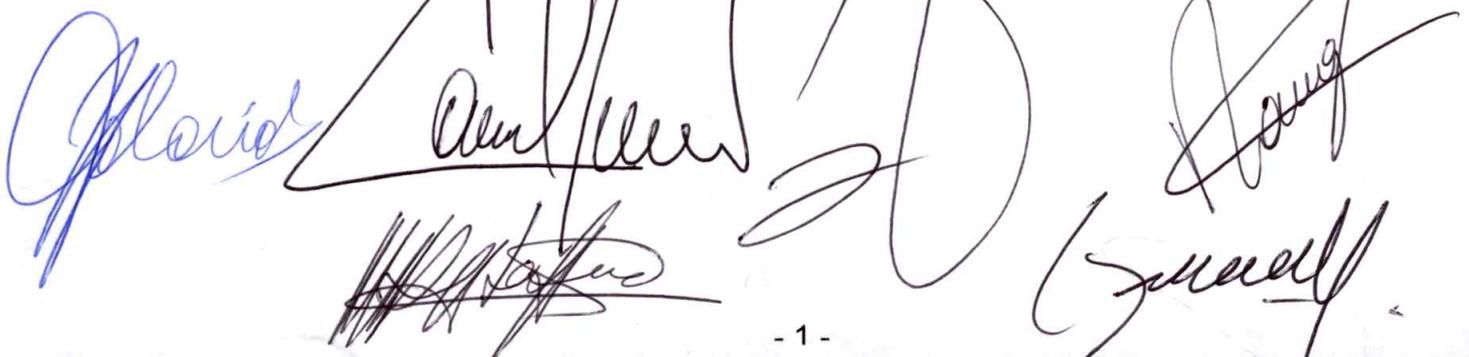
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO desde el 1º de enero de 2020, el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Ferreri Ochoa, Lucía, Legajo N° 1436.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 9/20



- 1 -

BUENOS AIRES, 19 FEB 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 5/20, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 5/20 se aprobó la renovación del contrato celebrados bajo la modalidad de locación de servicios con Camposaragna, Débora, DNI N° 29.382.038, entre otros.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 18 de diciembre de 2019 resolvió incrementar el valor mensual del contrato enunciado, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

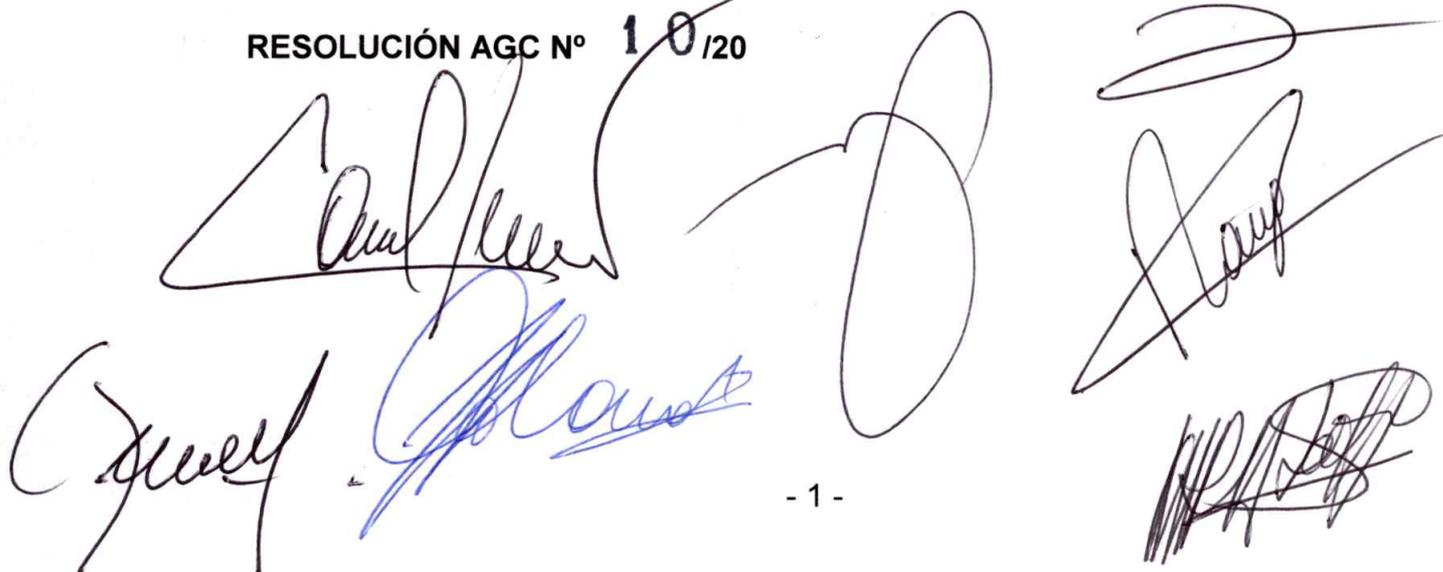
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: INCREMENTAR desde el 1 de febrero de 2020, el valor mensual del contrato celebrado bajo la modalidad Locación de Servicios con Camposaragna, Débora, DNI N° 29.382.038 en más \$ 2.000 (pesos dos mil)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 10/20



- 1 -

BUENOS AIRES, 19 FEB 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 393/19, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 18 de diciembre de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 393/19, se otorgaron, entre otros, los complementos salariales transitorios objeto de la presente.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 18 de diciembre de 2019, ha resuelto dejar sin efecto ciertos complementos salariales, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

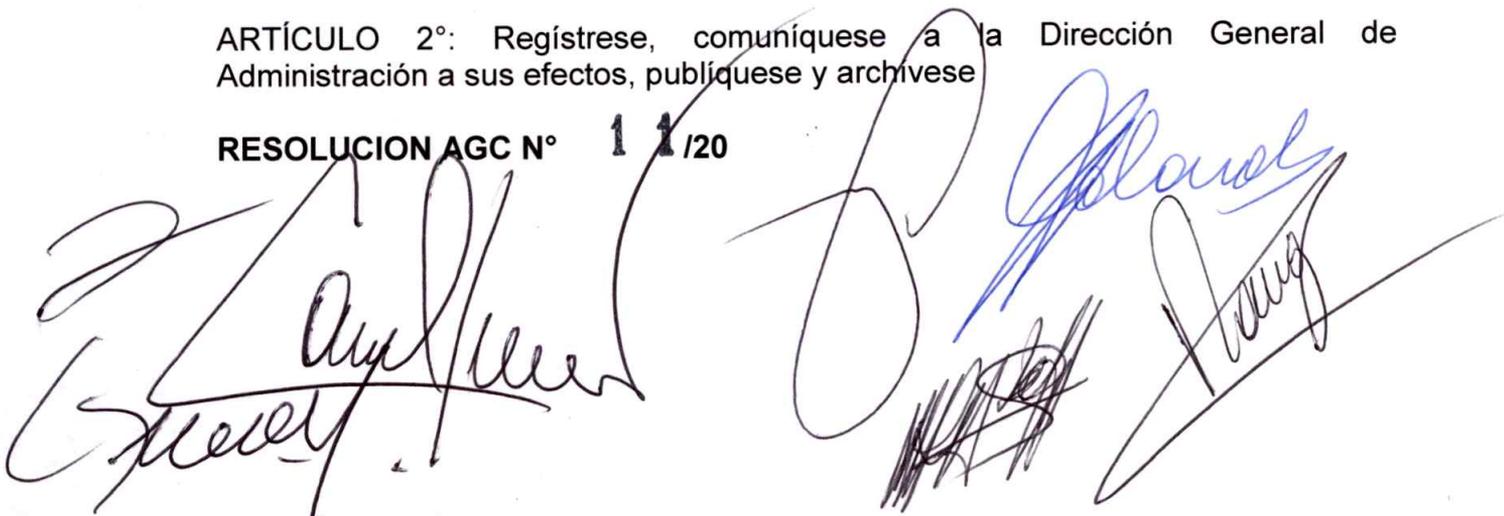
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO desde el 1° de febrero de 2020 los complementos salariales transitorios que a continuación se detallan:

- Salomon, Virginia, Legajo N° 973, de \$ 3.000 (pesos tres mil)
- Quirno Costa, Juan, Legajo N° 910, de \$ 3.000 (pesos tres mil)
- Brandli, Martin, Legajo N° 558, de \$ 3.000 (pesos tres mil)
- Marabotto, Martin, Legajo N° 941, de \$ 6.000 (pesos seis mil)
- Aurelio, Gilda, Legajo N° 641, de \$ 3.000 (pesos tres mil)
- Grande, Nicolás, Legajo N° 643, de \$ 4.000 (pesos cuatro mil)
- González, Miguel, Legajo N° 691, de \$ 4.000 (pesos cuatro mil)
- Castelucci, Mariana, Legajo N° 763, de \$ 3.000 (pesos tres mil)

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese

RESOLUCION AGC N° 11/20



BUENOS AIRES, 19 FEB 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la Resolución AGC N° 347/2017, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 18 de diciembre de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 347/2017 se aprobó la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, del agente Miguel Ángel Rabai, DNI N° 10.703.302, Legajo N° 923, en función de su nombramiento en el cargo de Gerente Operativo de Gestión Administrativa – Comuna 15 - Resolución N° 2822/MHGC/16 – desde el 1° de octubre de 2017 y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

Que por nota de fecha 18 de diciembre de 2018, el citado agente, informa su renuncia al cargo que motivó la licencia enunciada y solicita su reincorporación al organismo desde el 1° de enero de 2020 en función de su renuncia al cargo aludido.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2019, ha resuelto dejar sin efecto la licencia otorgada y aprobar la reincorporación al organismo, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

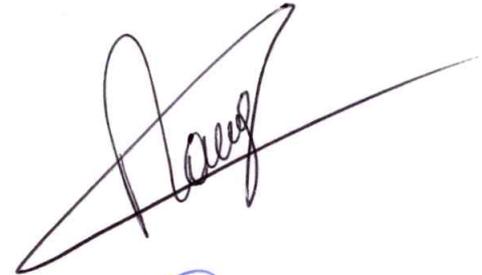
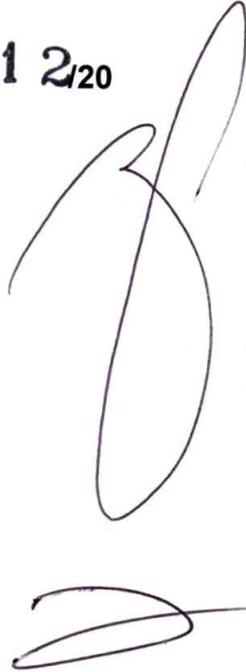
ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía aprobada por Resolución AGC N° 347/2017 al agente Miguel Ángel Rabai, DNI N° 10.703.302, Legajo N° 923, en función de la finalización del ejercicio en el cargo de Gerente Operativo de Gestión Administrativa – Comuna 15 - Resolución N° 2822/MHGC/16, y aprobar su

reincorporación a esta Auditoría General desde el 1° de enero de 2020, ad referendum del acto administrativo que acredite la aceptación de su renuncia y finalización de su nombramiento.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N°

1 220



BUENOS AIRES, 19 FEB 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la Resolución AGC N° 4/20, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en sesión de fecha 18 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 4/20 se renovó, entre otros, el contrato celebrado con Torres, Rayén Amancay, DNI N° 33.083.904, bajo la aludida modalidad.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2019, resolvió dejar sin efecto el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Torres, Rayén Amancay, DNI N° 33.083.904, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO desde el 1º de enero de 2020, el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Torres, Rayén Amancay, DNI N° 33.083.904.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 13/20

BUENOS AIRES, 19 FEB 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 413/19, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión de fecha 18 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 413/19, se designó en el cargo de Directora de Proyecto de la Dirección General de Educación a González, Sara Josefina, DNI N° 10.642.950.

Que el Colegio de Auditores, en la sesión del día 18 de diciembre de 2019, ha resuelto dejar sin efecto la designación enunciada, y designar a Torres, Rayén Amancay, DNI N° 33.083.904 en el cargo de Directora de Proyecto de la Dirección General de Educación, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

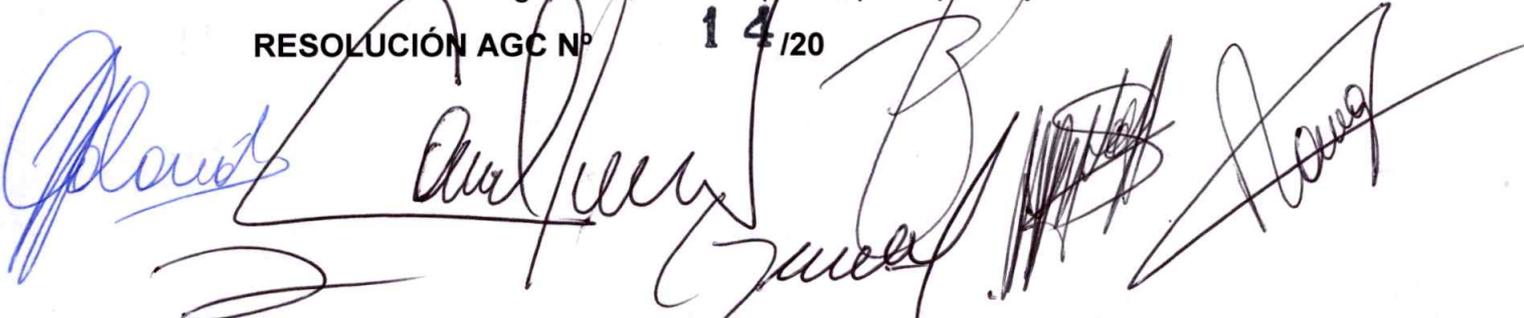
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 1 de enero de 2020, la designación de González, Sara Josefina, DNI N° 10.642.950 en el cargo de Directora de Proyecto de la Dirección General de Educación de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: DESIGNAR, a partir del 1º de enero de 2020, a Torres, Rayén Amancay, DNI N° 33.083.904 en el cargo de Directora de Proyecto de la Dirección General de Educación de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 14/20



BUENOS AIRES, 19 FEB 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo de la AGCBA, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que a fin de cubrir las necesidades operativas del organismo se celebraron diversos contratos bajo la aludida modalidad.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2019, resolvió incrementar el monto mensual de los contratos objeto de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

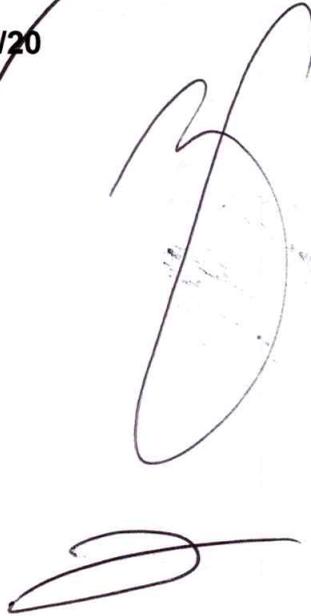
ARTÍCULO 1º: INCREMENTAR desde el 1 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2020 el monto mensual de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado respecto de los agentes y en más los valores que a continuación se indican:

- Nasta, Yamila Susana, Legajo N°1325, \$ 5.525,50
- Sartorio Fulvia Marina, Legajo N° 1343, \$ 4.092,45
- Diaz, Jesica, Legajo N° 1385, \$ 4.005,91
- Ramunni, Tatiana, Legajo N° 1391, \$ 5.006,33
- Álvarez Silvia, Legajo N° 1182, \$ 2.319,51
- Bussio, Fabiana, Legajo N°1219, \$ 2.188,82
- Valetti, Santiago, Legajo N° 1432, \$ 4.212,96
- Azcarate, Maria Victoria, Legajo N°1438, \$ 2.679,00
- Gadano, Mateo, Legajo N° 1445, \$ 1.309,00
- Gutiérrez, Natalia Paola, Legajo N°1455, \$ 3.949,00
- Parise, Eduardo, Legajo N°1462, \$ 2.836,00

-Fernandez Morales, Mailen, Legajo N° 1467, \$ 4.675,00

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 15/20



BUENOS AIRES, 19 FEB 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 18 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el citado convenio se contempló el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que el Colegio de Auditores en la sesión del 18 de diciembre de 2019, contemplando las necesidades del organismo, decidió contratar bajo el aludido régimen a las personas que se enuncian en la presente.

Que, de conformidad con los informes presentados mediante Memorando DVCOL N° 7/2020, se dan por cumplimentados los requisitos para llevar adelante la presente contratación.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: TÉNGANSE por aprobadas, desde el 1° de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con las personas y por los montos que se indican a continuación:

- D'AMORE PUGA Renata Denise, DNI N° 34.817.432, Legajo N° 1517, \$ 110.000 (pesos ciento diez mil).
- GALAZ SAAVEDRA Tomas Mauricio, DNI N° 42.816.989, Legajo N°1523, \$35.000 (pesos treinta y cinco mil).
- DIEZ, Esteban DNI N° 31.064.243, Legajo N°1529, \$ 190.000 (pesos ciento noventa mil).
- INZA, Maria Luisa Fernanda, DNI N° 22.363.701, Legajo N°1532, \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil).

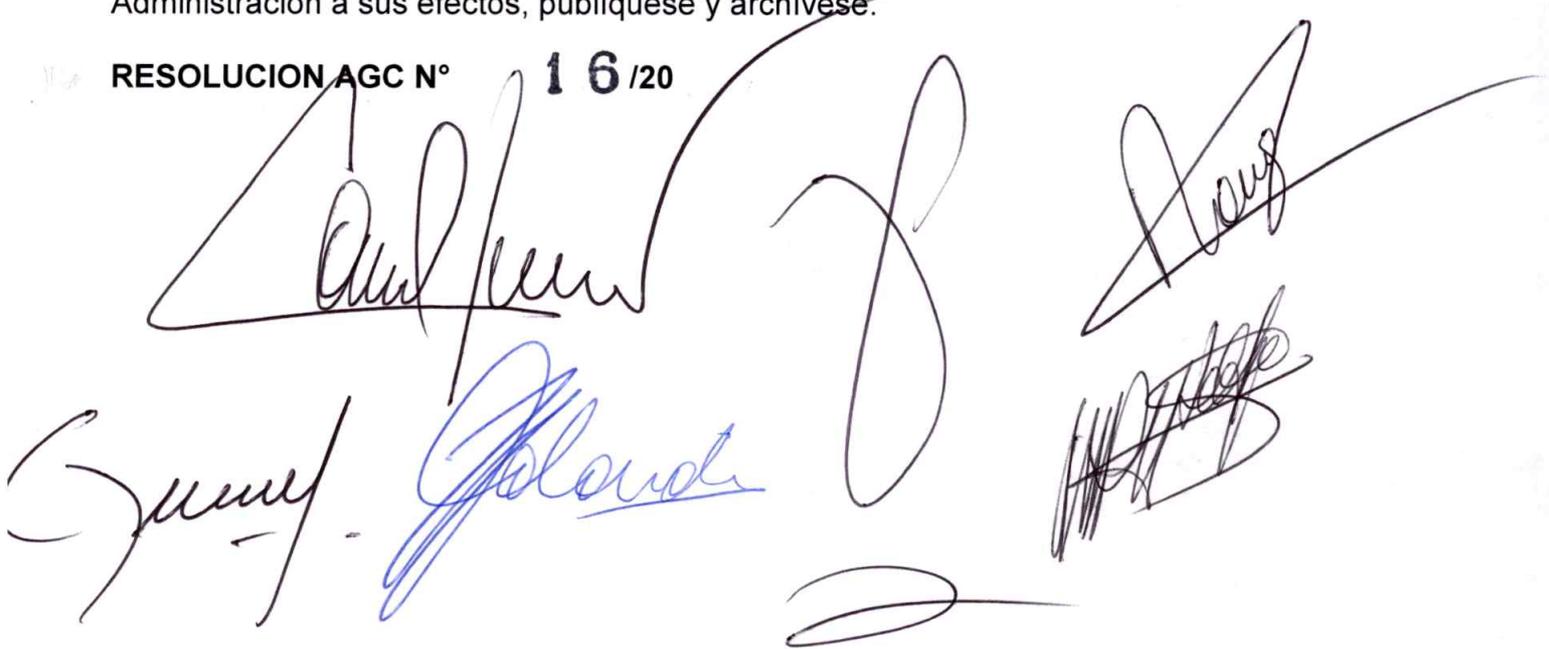
- BIANCHI, Christian Daniel, DNI N° 29.151.952, Legajo N° 1519, \$ 50.000 (pesos cincuenta mil).
- MONTAÑA Maria Jimena, DNI N° 28.941.500, Legajo N° 1520, \$ 60.000 (pesos sesenta mil).
- SANCHEZ Evangelina, DNI N° 30.808.364, Legajo N°1526, \$ 105.000 (pesos ciento cinco mil).
- GIMENEZ Dario Rodolfo, DNI N° 20.027.488, Legajo N° 1530, \$ 100.000 (pesos ciento mil).
- MACEYRA, Oscar Alejandro, DNI N° 23.147.454, Legajo N° 1527, \$95.000 (pesos noventa y cinco mil).
- ORTIZ, Eduardo Ezequiel, DNI N° 39.408.521, Legajo N°1524, \$ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil).

ARTÍCULO 2°: TÉNGANSE por aprobadas, desde el 1° de febrero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con las personas y por los montos que se indican a continuación:

- ROVETA Vilma Daniela, DNI N° 17.029.421, Legajo N° 1518, \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil) por los meses de febrero y marzo de 2020 y \$ 100.000 (pesos cien mil) a partir del 1° de abril de 2020.
- ZARATE Enrique David, DNI N° 28.923.678, Legajo N°1525, \$157.500 (pesos ciento cincuenta y siete mil quinientos) por los meses de febrero y marzo de 2020 y \$ 105.000 (pesos ciento cinco mil) a partir del 1° de abril de 2020.
- MAC DONALD, Walter Owen, DNI N° 34.207.926, Legajo N° 1522, \$ 60.000 (pesos sesenta mil).
- RUIZ Camila Angelica, DNI N° 43.724.465, Legajo N° 1531, \$ 32.000 (pesos treinta y dos mil).
- GARCIA Darío German, DNI N° 41.621.676, Legajo N° 1521, \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil).

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 16/20

The image shows several handwritten signatures in black and blue ink. There are approximately seven distinct signatures scattered across the lower half of the page. Some are large and bold, while others are smaller and more cursive. The signatures are written over the text of the resolution.

BUENOS AIRES, 19 FEB 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 409/19 la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 19 de febrero de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 409/19 se designaron, entre otros, a Giovanetti, Adriana Isabel y a Duarte, Romina como directoras de proyecto, y a Juan Martín Alchouron como Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Legales.

Que advirtiendo un error material en la citada resolución, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 19 de febrero de 2020, ha resuelto aprobar la respectiva fe de erratas, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE la fe de erratas de la Resolución AGC N° 409/19 respecto del número de documento (DNI) consignado en la designación de DUARTE, Romina, DNI N° 25.575.060 como Directora de Proyecto en la Dirección General de Control de Salud, siendo correcto "DNI N° 25.757.060" y de GIOVANETTI, Adriana Isabel, DNI N° 12.990.214 como Directora de Proyecto en la Dirección General de Control de Salud, siendo correcto "DNI N° 12.990.241"

ARTÍCULO 2º: APRUEBASE la fe de erratas de la Resolución AGC N° 409/19 respecto del apellido consignado en la designación de ALCHOURRON, Juan Martín, DNI N° 13.120.249 como Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Legales, siendo correcto "ALCHOURON, Juan Martín".

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 17 /20

BUENOS AIRES 20 FEB 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 6068/18, publicada en el BOCBA N°5524, promulgada por el Decreto N° 443/18, la Ley 6188/19 publicada en el BOCBA N° 5662, promulgada por el Decreto N° 251/19, la Ley N° 6231/19, publicada en el BOCBA N° 5748, promulgada por el Decreto N° 418/19, la Resolución N° 134/SSHA/19, la Disposición N° 191/DGCG/19, el expediente N° 10/2020, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 19 de febrero de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Art. 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título IV Capítulo II, SISTEMA DE CONTROL EXTERNO – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa, y su accionar.

Que la Ley N° 6068/18 promulgada por el Decreto N° 443/18 aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2019, mediante el cual le asignó a la AGCBA un presupuesto de \$ 998.902.330 (Pesos novecientos noventa y ocho millones novecientos dos mil trescientos treinta).

Que por Ley N° 6188/19 promulgada por el Decreto 251/19, fue modificado el Presupuesto de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incrementándose el presupuesto de la AGCBA en \$ 202.903.000 (Pesos doscientos dos millones novecientos tres mil).

Que por Ley N° 6231/19 promulgada por el Decreto 418/19, fue modificado el Presupuesto de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incrementándose el presupuesto de la AGCBA en \$ 3.480.000 (Pesos Tres millones cuatrocientos ochenta mil).

Que conforme surge del Anexo I adjunto, del presupuesto del año 2019, se ejecutó la suma \$ 1.200.821.823,26 (Pesos mil doscientos millones ochocientos veintinueve mil ochocientos veintitres con 26/100) que en relación al presupuesto aprobado para el Año 2019 de \$1.205.285.330 (Pesos mil doscientos cinco millones doscientos ochenta y cinco mil trescientos treinta), surge un remanente a devolver de \$ 4.463.506,74 (Pesos cuatro millones cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos seis con 74/100).

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 68 a 70 de la Ley N° 70, corresponde devolver la diferencia de \$ 4.463.506,74 (Pesos cuatro millones cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos seis con 74/100) que surge entre los recursos recibidos por el presupuesto 2019 \$1.205.285.330 (Pesos mil doscientos

cinco millones doscientos ochenta y cinco mil trescientos treinta) y la ejecución del mismo que asciende a la suma de \$ 1.200.821.823,26 (Pesos mil doscientos millones ochocientos veintiun mil ochocientos veintitres con 26/100).

Que el Departamento Financiero Contable eleva a la Dirección General de Administración, la Ejecución Presupuestaria al 31 de Diciembre de 2019, (Anexo I), Detalle de acreditación de fondos y su utilización (Anexo II), y Análisis de presupuesto ejecutado año 2019 (Anexo III).

Que la Dirección General de Administración gira a la Dirección General de Asuntos Legales para su intervención, el proyecto de Resolución y anexos recibidos del Departamento Financiero Contable que obran de Fs. 21 a Fs. 25.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 7º Inc. d) del Decreto N° 1510/GCBA/97, la Dirección General de Asuntos Legales, ha emitido el dictamen DG Legales N° /2020.

Que en la sesión del día el Colegio de Auditores, de conformidad con el proyecto de Resolución elaborado por el Departamento Financiero Contable y sus anexos, decidió aprobar la Ejecución Presupuestaria al 31 de Diciembre de 2019 y la devolución de la suma recibida y no ejecutada del presupuesto del año 2019 que surgen en el Anexo II, totalizando para reintegrar a la Dirección General de Tesorería del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la suma de \$4.463.506,74.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el art 144 incisos i) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el Art.145 de la Ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO:

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Ejecución Presupuestaria al 31 de Diciembre de 2019, de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad a los Anexos I, II y III que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: APRUEBASE la devolución de fondos del Presupuesto del Año 2019, recibidos y no ejecutados por la suma de \$ 4.463.506,74 (Pesos cuatro millones cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos seis con 74/100) del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, aprobados por la Ley N° 6068/18 promulgada por el Decreto N° 443/18, la Ley N° 6188/19 promulgada por el Decreto N° 251/19 y la Ley N° 6231/19 promulgada por el Decreto N° 418/19 según el detalle del Anexo I y del Anexo III, totalizando una devolución a la

Tesorería General de la Ciudad de \$ 4.463.506,74 (Pesos cuatro millones cuatrosientos sesenta y tres mil quinientos seis con 74/100).

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° **18** /20 -

The image contains several handwritten signatures. At the top left, there is a signature in black ink that is heavily scribbled over. To its right is a signature in black ink that appears to be 'García'. Below the scribbled signature is a signature in blue ink that reads 'Pavoni'. To the right of 'Pavoni' is a large signature in blue ink that reads 'Alfonso'. Below 'Pavoni' is a signature in black ink that is a simple, vertical loop. To the right of the 'Alfonso' signature is another signature in black ink that reads 'Lopez'.

ANEXO I RESOLUCION AGC N° 18_120

Ejecución Presupuestaria al 31/12/2019 - Anexo I - Resolución AGC N°

Inciso 1, Gastos en personal

Partida Parcial	Partida Parcial: Nombre	Crédito	Total Preventivo	Total Compromiso	Total Devengado	Total Pagado
1.1.1	RetribuciÃ³n del cargo	\$744.347.334,00	\$743.585.670,96	\$743.585.670,96	\$743.585.670,96	\$729.031.663,48
1.1.4	Sueldo anual complementario	\$62.515.800,00	\$62.077.208,24	\$62.077.208,24	\$62.077.208,24	\$62.021.462,24
1.1.6	Contribuciones patronales	\$150.409.683,00	\$150.158.092,20	\$150.158.092,20	\$150.158.092,20	\$129.265.990,92
1.4.1	Asignaciones Familiares por Personal Permanente	\$2.414.735,00	\$1.902.473,72	\$1.902.473,72	\$1.902.473,72	\$1.902.473,72
1.6.9	Beneficios y compensaciones sin discriminar	\$11.899.029,00	\$11.509.741,98	\$11.509.741,98	\$11.509.741,98	\$6.475.571,98
1.8.1	Retribuciones por contratos	\$84.923.718,00	\$84.261.922,30	\$84.261.922,30	\$84.261.922,30	\$80.452.704,79
1.8.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$6.997.810,00	\$6.861.004,91	\$6.861.004,91	\$6.861.004,91	\$6.781.004,91
1.8.6	CONTRIBUCIONES PATRONALES	\$15.081.499,00	\$14.835.836,04	\$14.835.836,04	\$14.835.836,04	\$12.474.850,57
Resumen Inciso: 1, Gastos en personal			\$1.078.589.608,00	\$1.075.191.950,35	\$1.075.191.950,35	\$1.075.191.950,35
				\$1.075.191.950,35	\$1.075.191.950,35	\$1.028.405.722,61

Inciso 2, Bienes de consumo

Partida Parcial	Partida Parcial: Nombre	Crédito	Total Preventivo	Total Compromiso	Total Devengado	Total Pagado
2.1.1	Alimentos para personas	\$4.225.563,00	\$4.224.403,76	\$4.224.403,76	\$4.224.403,76	\$2.621.629,65
2.2.2	Prendas de vestir	\$96.596,00	\$96.085,34	\$96.085,34	\$96.085,34	\$96.085,34
2.3.1	Papel de escritorio y cartÃ³n	\$2.519,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
2.3.2	Papel para computaciÃ³n	\$402.444,00	\$402.129,50	\$402.129,50	\$402.129,50	\$402.129,50
2.3.4	Productos de papel y cartÃ³n	\$310.196,00	\$308.798,50	\$308.798,50	\$308.798,50	\$308.798,50
2.3.5	Libros, revistas y periÃ³dicos	\$11.481,00	\$8.719,59	\$8.719,59	\$8.719,59	\$8.719,59
2.5.2	Productos farmacÃ©uticos y medicinales	\$8.933,00	\$7.387,30	\$7.387,30	\$7.387,30	\$7.387,30
2.5.6	Combustibles y lubricantes	\$3.893.407,00	\$3.890.542,58	\$3.890.542,58	\$3.890.542,58	\$3.513.779,94
2.7.9	Otros n.e.p.	\$942,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
2.9.1	Elementos de limpieza	\$2.871,00	\$2.695,26	\$2.695,26	\$2.695,26	\$2.695,26
2.9.2	Ãtiles de escritorio, oficina y enseÃ±anza	\$250.607,00	\$249.206,04	\$249.206,04	\$249.206,04	\$249.206,04
2.9.3	Ãtiles y materiales elÃ©ctricos	\$99.442,00	\$94.813,20	\$94.813,20	\$94.813,20	\$94.813,20
2.9.4	Utensilios de cocina y comedor	\$11.092,00	\$10.495,93	\$10.495,93	\$10.495,93	\$10.495,93
2.9.6	Repuestos y accesorios	\$2.592.435,00	\$2.591.649,29	\$2.591.649,29	\$2.591.649,29	\$2.188.980,29
2.9.9	Otros n.e.p.	\$189.232,00	\$189.206,61	\$189.206,61	\$189.206,61	\$185.106,61
Resumen Inciso: 2, Bienes de consumo			\$12.097.760,00	\$12.076.132,90	\$12.076.132,90	\$12.076.132,90
				\$12.076.132,90	\$12.076.132,90	\$9.689.827,15

Inciso 3, Servicios no personales

Partida Parcial	Partida Parcial: Nombre	Crédito	Total Preventivo	Total Compromiso	Total Devengado	Total Pagado
3.1.1	EnergÃ­a elÃ©ctrica	\$133.800,00	\$133.536,30	\$133.536,30	\$133.536,30	\$123.194,47
3.1.4	TelÃ©fonos, tÃ©lex y telefax	\$1.124.230,00	\$1.123.803,52	\$1.123.803,52	\$1.123.803,52	\$1.010.461,44
3.3.1	Mantenimiento y reparaciÃ³n de edificios y locales	\$3.127.949,00	\$3.124.372,08	\$3.124.372,08	\$3.124.372,08	\$2.118.960,24
3.3.3	Mantenimiento y reparaciÃ³n de maquinaria y equipo	\$319.135,00	\$317.505,85	\$317.505,85	\$317.505,85	\$202.244,60
3.3.5	Limpieza, aseo y fumigaciÃ³n	\$10.620.000,00	\$10.617.724,20	\$10.617.724,20	\$10.617.724,20	\$9.720.924,20
3.4.5	De capacitaciÃ³n	\$184.431,00	\$184.300,00	\$184.300,00	\$184.300,00	\$184.300,00
3.4.9	Otros n.e.p.	\$55.154.069,00	\$55.150.300,00	\$55.150.300,00	\$55.150.300,00	\$55.105.300,00
3.5.1	Transporte	\$509.470,00	\$508.990,00	\$508.990,00	\$508.990,00	\$376.180,00
3.5.2	Servicios Especializados	\$2.686.800,00	\$2.686.276,89	\$2.686.276,89	\$2.686.276,89	\$2.412.690,23
3.5.3	Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$506,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
3.5.4	Primas y gastos de seguros	\$9.983.050,00	\$9.967.417,22	\$9.967.417,22	\$9.967.417,22	\$5.474.656,07
3.5.5	Comisiones y gastos bancarios	\$9.324,00	\$9.168,97	\$9.168,97	\$9.168,97	\$9.168,97
3.5.7	Servicios de acceso a Internet y de streaming	\$369.882,00	\$369.403,53	\$369.403,53	\$369.403,53	\$276.250,40
3.5.8	Servicio de vigilancia	\$7.810.000,00	\$7.805.965,65	\$7.805.965,65	\$7.805.965,65	\$7.129.963,65
3.5.9	Otros n.e.p.	\$171,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
3.6.1	Publicidad y propaganda	\$1.223.209,00	\$1.223.201,74	\$1.223.201,74	\$1.223.201,74	\$863.728,00
3.7.1	Pasajes	\$33.740,00	\$33.665,15	\$33.665,15	\$33.665,15	\$33.665,15
3.7.2	ViÃ¡ticos	\$3.273.281,00	\$3.272.605,50	\$3.272.605,50	\$3.272.605,50	\$2.826.307,29
3.9.1	Servicios de ceremonial	\$196,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
3.9.9	Otros n.e.p.	\$1.890.398,00	\$1.882.410,29	\$1.882.410,29	\$1.882.410,29	\$1.715.237,16
Resumen Inciso: 3, Servicios no personales			\$98.453.641,00	\$98.410.646,89	\$98.410.646,89	\$98.410.646,89
				\$98.410.646,89	\$98.410.646,89	\$89.583.231,87

Inciso 4, Bienes de uso

Partida Parcial	Partida Parcial: Nombre	Crédito	Total Preventivo	Total Compromiso	Total Devengado	Total Pagado
4.3.6	Equipo para computaciÃ³n	\$3.981.898,00	\$3.486.855,44	\$3.486.855,44	\$3.486.855,44	\$2.271.655,44
4.3.7	Equipo de oficina y muebles	\$840.185,00	\$825.761,87	\$825.761,87	\$825.761,87	\$464.518,00
4.3.9	Equipos varios	\$407.721,00	\$337.639,93	\$337.639,93	\$337.639,93	\$289.027,75
4.5.1	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	\$7.841,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
4.8.1	Programas de computaciÃ³n	\$10.067.351,00	\$10.046.998,61	\$10.046.998,61	\$10.046.998,61	\$8.678.906,61
4.8.9	Otros activos intangibles	\$6.602,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Resumen Inciso: 4, Bienes de uso			\$15.311.598,00	\$14.697.255,85	\$14.697.255,85	\$14.697.255,85
				\$14.697.255,85	\$14.697.255,85	\$11.704.107,80

Inciso 5, Transferencias

Partida Parcial	Partida Parcial: Nombre	Crédito	Total Preventivo	Total Compromiso	Total Devengado	Total Pagado
5.1.3	Becas	\$832.723,00	\$445.837,27	\$445.837,27	\$445.837,27	\$431.635,27
Resumen Inciso: 5, Transferencias			\$832.723,00	\$445.837,27	\$445.837,27	\$445.837,27
				\$445.837,27	\$445.837,27	\$431.635,27
			\$1.205.285.330,00	\$1.200.821.823,26	\$1.200.821.823,26	\$1.139.814.524,70

ANEXO II RESOLUCION AGC N° 18 /20

DEVOLUCIÓN DE FONDOS - AÑO 2019			
			PRESUPUESTO VIGENTE
Presupuesto Año 2019 - Ley 6068/18 - Dec. N° 443/18 (BOCBA 21/12/18)		Fuente 11	998.902.330,00
Ampliación del Presupuesto - Ley 6188/19 - Dec. N° 251/19 (BOCBA 23/07/19)		Fuente 11	202.903.000,00
Ampliación del Presupuesto - Ley 6231/19 - Dec. N° 418/19 (BOCBA 25/11/19)		Fuente 11	3.480.000,00
Total Presupuesto Año 2019			1.205.285.330,00
MES	ORDEN DE PAGO	Parcial Acreditado (Por Mes)	Sumatoria de Acreditaciones
Enero	338/19	42.074.558,39	42.074.558,39
Febrero	12981/19	83.241.860,00	125.316.418,39
Marzo	45095/19	81.167.301,61	206.483.720,00
Abril	77187/19	83.241.860,00	289.725.580,00
Mayo	115769/19	83.241.860,00	372.967.440,00
Junio	164441/19	106.483.721,00	479.451.161,00
Julio	197048/19	103.241.859,00	582.693.020,00
Agosto	233140/19	100.036.000,00	682.729.020,00
Setiembre	272009/19	102.350.000,00	785.079.020,00
Octubre	313649/19	105.294.924,00	890.373.944,00
Noviembre	360081/19	103.822.462,00	994.196.406,00
Diciembre	407466/19 - 427468/19	211.088.924,00	1.205.285.330,00
TOTAL DE FONDOS ACREDITADOS (1)			1.205.285.330
DETALLE DE UTILIZACION DE LOS FONDOS RECIBIDOS			
EJECUTADO de INCISO 1		1.075.191.950,35	
EJECUTADO de INCISO 2		12.076.132,90	
EJECUTADO de INCISO 3		98.410.646,89	
EJECUTADO de INCISO 4		14.697.255,85	
EJECUTADO de INCISO 5		445.837,27	
TOTAL DE FONDOS EJECUTADOS ANEXO I			1.200.821.823,26
SUB TOTAL FONDOS DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2019 A DEVOLVER			4.463.506,74
TOTAL DE FONDOS A REINTEGRAR			4.463.506,74

ANEXO III RESOLUCION AGC N° 18 /20

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2019			
DETALLE DEL PRESUPUESTO EJECUTADO - AÑO 2019		TOTAL	% EJECUCIÓN
Presupuesto Año 2019 - Ley 6068/18 - Dec. N° 443/18 (BOCBA 21/12/18)	Fuente 11	998.902.330,00	
Ampliación del Presupuesto - Ley 6188/19 - Dec. N° 251/19 (BOCBA 23/07/19)	Fuente 11	202.903.000,00	
Ampliación del Presupuesto - Ley 6231/19 - Dec. N° 418/19 (BOCBA 25/11/19)	Fuente 11	3.480.000,00	
TOTAL PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2019		1.205.285.330,00	100%
EJECUTADO de INCISO 1	Fuente 11	1.075.191.950,35	
EJECUTADO de INCISO 2	Fuente 11	12.076.132,90	
EJECUTADO de INCISO 3	Fuente 11	98.410.646,89	
EJECUTADO de INCISO 4	Fuente 11	14.697.255,85	
EJECUTADO de INCISO 5	Fuente 11	445.837,27	
TOTAL PRESUPUESTO EJECUTADO		1.200.821.823,26	99,63%
TOTAL PRESUPUESTO NO EJECUTADO		4.463.506,74	0,37%

BUENOS AIRES, 26 FEB 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 111.007/03, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 19 de febrero de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Seguimiento de las observaciones del Informe N° 11.14.08, Compras y Contrataciones Ministerio Público Fiscal" Auditoria de seguimiento. Período bajo examen: año 2018. Proyecto N° 11.19.04.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control mediante el Memorando DGJUS N° 236/2019 elevó el proyecto de informe final para su tratamiento en reunión de Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta de fecha 26 de noviembre de 2019 de la Comisión de Supervisión de la Dirección General aludida, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 19 de febrero de 2020, ha resuelto aprobar por unanimidad el Informe Final denominado: "Seguimiento de las observaciones del Informe N° 11.14.08, Compras y Contrataciones Ministerio Público Fiscal" Auditoria de seguimiento. Período bajo examen: año 2018. Proyecto N° 11.19.04, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

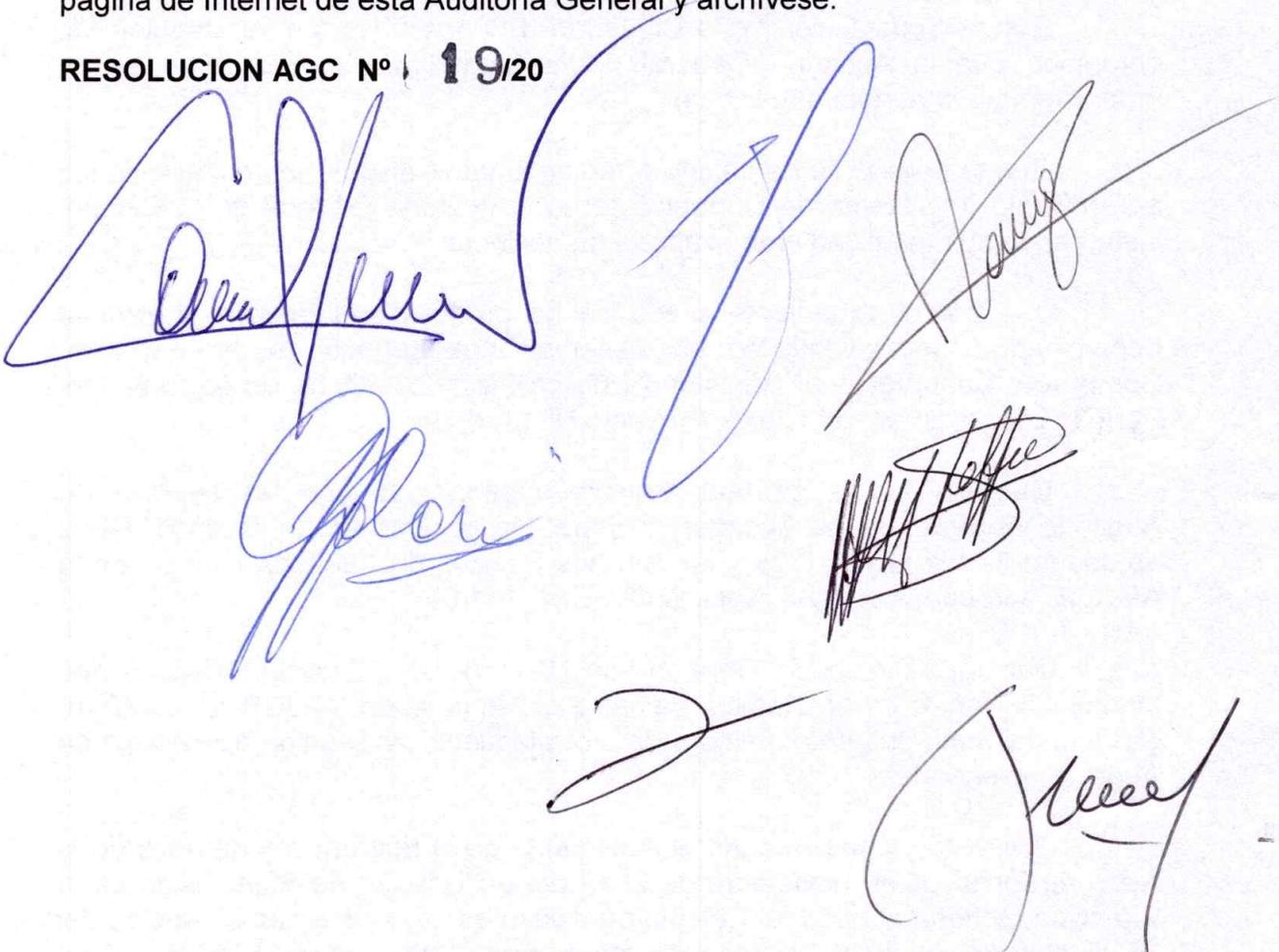
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: "Seguimiento de las observaciones del Informe N° 11.14.08, Compras y Contrataciones Ministerio Público Fiscal" Auditoria de seguimiento. Período bajo examen: año 2018. Proyecto N° 11.19.04, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría General y archívese.

RESOLUCION AGC N° 19/20

The block contains several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a large, stylized signature. Below it is another signature. In the center, there is a large, looped signature. To the right of the center, there is a signature that appears to be 'Lopez'. Below that is a signature with many vertical lines, possibly 'Hoffe'. At the bottom right, there is a signature that appears to be 'Gomez'.

BUENOS AIRES, 26 FEB 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 111.007/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 19 de febrero de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Seguimiento de las observaciones del Informe N° 11.14.02, Asesoría General Tutelar". Auditoria de seguimiento. Período bajo examen: año 2018. Proyecto N° 11.19.03.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control mediante el Memorando DGJUS N° 235/2019 elevó el proyecto de informe final para su tratamiento en reunión de Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta de fecha 26 de noviembre de 2019 de la Comisión de Supervisión de la Dirección General aludida, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 19 de febrero de 2020, ha resuelto aprobar por unanimidad el Informe Final denominado: "Seguimiento de las observaciones del Informe N° 11.14.02, Asesoría General Tutelar". Auditoria de seguimiento. Período bajo examen: año 2018. Proyecto N° 11.19.03, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

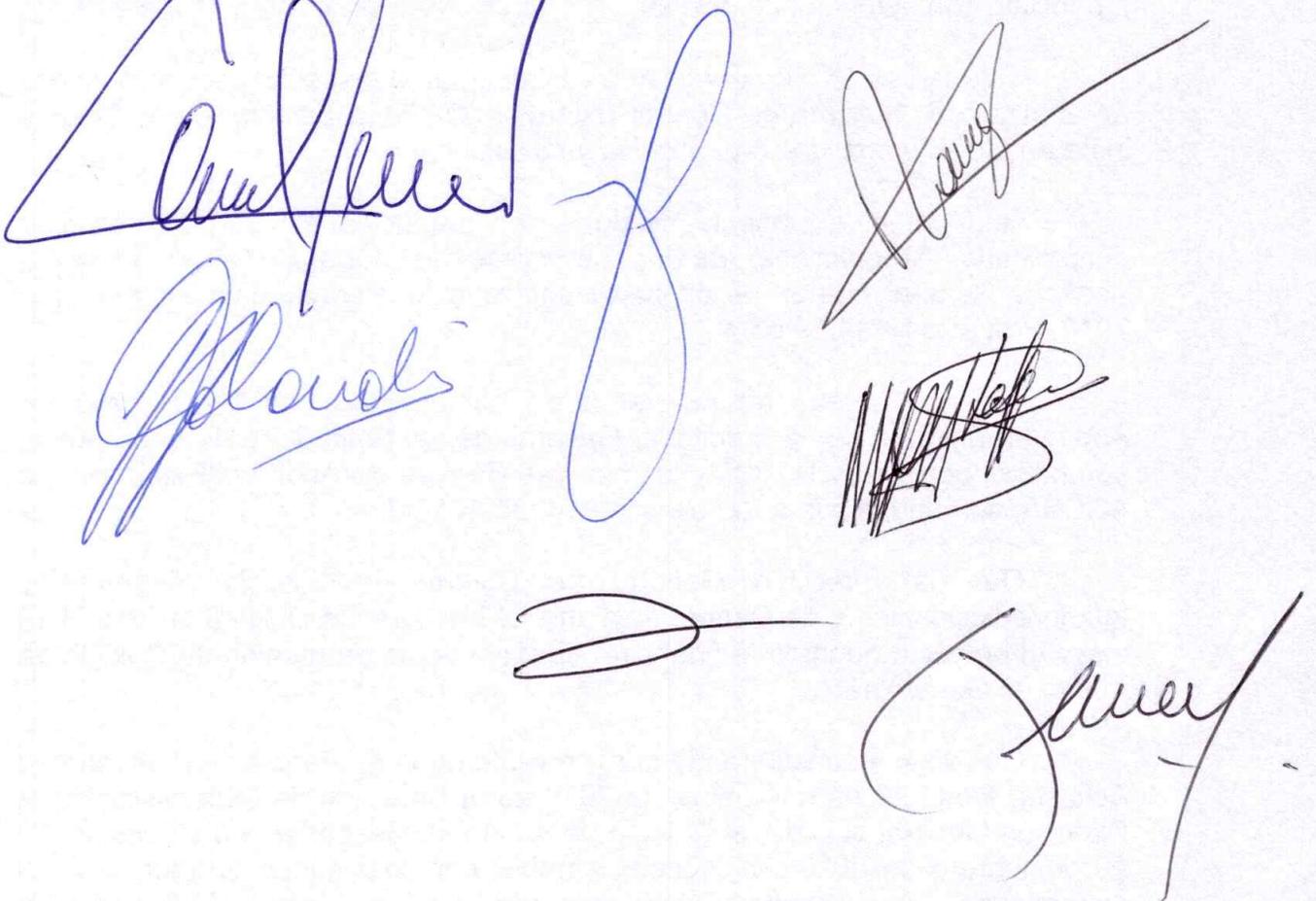
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: "Seguimiento de las observaciones del Informe N° 11.14.02, Asesoría General Tutelar". Auditoria de seguimiento. Período bajo examen: año 2018. Proyecto N° 11.19.03, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría General y archívese.

RESOLUCION AGC N° 20/20



The image contains several handwritten signatures in blue and black ink. On the left, there are two blue signatures, one above the other. In the center, there is a large, stylized blue signature. To the right, there are two black signatures, one above the other. At the bottom right, there is a large black signature.